

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 19 de Junio de 1952

Núm. 138

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Conrado Arquer Gasch, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, interino.

Hago saber: Que por la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Marzo, a las once horas y treinta y cinco minutos una solicitud de permiso de investigación de galena, de ciento doce pertenencias, llamado «Juanín» sito en los términos de Oencia y San Vitul, Ayuntamiento de Oencia, hace la designación de las citadas ciento doce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de un molino propiedad de doña Felisa, situado al Oeste del pueblo de Oencia sobre el arroyo de Quintela, y a unos 50 metros por encima del camino que une dicho pueblo de Oencia con los de San Vitul y Arnado, molino representado en plano adjunto, desde ese punto y con rumbo Nv. 31.º Ev. se medirán 60 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta con rumbo Nv. 69.º Ov. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con rumbo Sv 31.º Ov. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca, de ésta con rumbo Nv. 69.º Ov. se medirán 2.100 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta con rumbo Sv. 31.º Ov. se medirán 400 metros y

se colocará la 4.ª estaca; de ésta con rumbo Sv. 69.º Ev. se medirán 2.700 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 31.º Ev. se medirán 400 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 69.º Ov. se medirán 400 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 31.º Ev. se medirán 200 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. 69.º Ov. se medirán 100 metros y se llegará a la estaca auxiliar, cerrando así el perímetro de las 112 pertenencias que se desean investigar.

El aparato con que se operó estaba dividido en grados centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.636.
León 28 de Mayo de 1952. Conrado Arquer. 2249

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de León.

En armonía con lo dispuesto por Orden Ministerial de 22 de Junio de 1951 (Boletín Oficial del Estado del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de Derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de Septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de León, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos.

Se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del proyecto referente a la provincia de León, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número quinto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de Abril de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE LEON

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no excedan de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de Junio de 1951.

| Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico | Número de habitantes de Derecho | Número de Médi- cos titulares exis- tentes en la actualidad | Número de Médicos libres con que se clasifican | Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico | Número de habitantes de Derecho | Número de Médi- cos titulares exis- tentes en la actualidad | Número de Médicos libres con que se clasifican |
|--|---------------------------------------|--|---|--|---------------------------------------|--|---|
| Acebedo..... | 854 | Una. | Ninguno. | Llamas de la Ribera..... | 2.317 | Una. | Ninguno. |
| Maraña..... | 425 | Una. | Ninguno. | Magaz de Cepeda..... | 1.932 | Una. | Ninguno. |
| Algadefe..... | 816 | Una. | Ninguno. | Villamejil..... | 2.013 | Una. | Ninguno. |
| Alija de los Melones..... | 2.327 | Una. | Ninguno. | Mansilla de las Mulas..... | 1.822 | Una. | Ninguno. |
| Almanza..... | 680 | Una. | Ninguno. | Mansilla Mayor..... | 909 | Una. | Ninguno. |
| Canalejas..... | 1.291 | Una. | Ninguno. | Matadeón de los Oteros..... | 1.046 | Una. | Ninguno. |
| Cebanico..... | 1.143 | Una. | Ninguno. | Matallana de Torío..... | 2.314 | Una. | Ninguno. |
| Ardón..... | 1.674 | Una. | Ninguno. | Matanza..... | 1.372 | Una. | Ninguno. |
| Arganza..... | 2.475 | Una. | Ninguno. | Molinaseca..... | 1.565 | Una. | Ninguno. |
| Sancedo..... | 1.063 | Una. | Ninguno. | Murias de Paredes..... | 2.662 | Dos. | Ninguno. |
| Armunia..... | 3.268 | Una. | Ninguno. | Noceda del Bierzo..... | 2.038 | Una. | Ninguno. |
| Balboa..... | 1.415 | Una. | Ninguno. | Oencia..... | 1.914 | Una. | Ninguno. |
| Barjas..... | 2.175 | Una. | Ninguno. | Onzonilla..... | 1.733 | Una. | Ninguno. |
| Bembibre..... | 4.420 | Dos. | Uno. | Oseja de Sajambre..... | 1.224 | Una. | Ninguno. |
| Benavides de Orbigo..... | 4.141 | Una. | Uno. | Palacios de la Valduerna..... | 1.325 | Una. | Ninguno. |
| Benusa..... | 2.665 | Una. | Ninguno. | Santa María de la Isla..... | 1.122 | Una. | Ninguno. |
| Bercianos del Camino..... | 544 | Una. | Ninguno. | Pajares de los Oteros..... | 1.821 | Una. | Ninguno. |
| Gordaliza del Pino..... | 640 | Una. | Ninguno. | Palacios del Sil..... | 2.759 | Una. | Ninguno. |
| Berlanga del Bierzo..... | 877 | Una. | Ninguno. | Paradaseca..... | 2.382 | Una. | Ninguno. |
| Fabero..... | 2.385 | Una. | Ninguno. | Paráramo del Sil..... | 2.775 | Una. | Ninguno. |
| Boca de Huérgano..... | 2.324 | Una. | Ninguno. | Perarzones..... | 1.794 | Una. | Ninguno. |
| Boñar..... | 3.742 | Dos. | Ninguno. | Pobladura de Pelayo García..... | 728 | Una. | Ninguno. |
| Borrenes..... | 955 | Una. | Ninguno. | Posada de Valdeón..... | 1.225 | Una. | Ninguno. |
| Carucedo..... | 1.789 | Una. | Ninguno. | Pozuelo del Páramo..... | 1.537 | Una. | Ninguno. |
| Brazuelo..... | 1.603 | Una. | Ninguno. | Priaranza del Bierzo..... | 2.250 | Una. | Ninguno. |
| Burón..... | 1.665 | Una. | Ninguno. | Prioro..... | 1.172 | Una. | Ninguno. |
| Bustillo del Páramo..... | 2.683 | Una. | Ninguno. | Puebla de Lillo..... | 1.507 | Una. | Ninguno. |
| Bercianos del Páramo..... | 1.185 | Una. | Ninguno. | Puente de Domingo Flórez..... | 2.296 | Una. | Ninguno. |
| San Pedro Bercianos..... | 658 | Una. | Ninguno. | Quintana del Castillo..... | 3.058 | Una. | Ninguno. |
| Cabañas Raras..... | 1.014 | Una. | Ninguno. | Quintana del Marco..... | 1.184 | Una. | Ninguno. |
| Cubillos del Sil..... | 1.014 | Una. | Ninguno. | Quintana y Congosto..... | 1.894 | Una. | Ninguno. |
| Cabreros del Río..... | 938 | Una. | Ninguno. | Rabanal del Camino..... | 1.219 | Una. | Ninguno. |
| Campo de Villavidel..... | 754 | Una. | Ninguno. | Renedo de Valdetuéjar..... | 1.520 | Una. | Ninguno. |
| Cabrillanes..... | 1.943 | Una. | Ninguno. | Prado de la Guzpeña..... | 668 | Una. | Ninguno. |
| Cacabelos..... | 3.694 | Dos. | Uno. | Vega de Almanza (La)..... | 939 | Una. | Ninguno. |
| Camponaraya..... | 2.216 | Una. | Ninguno. | Riño..... | 1.872 | Una. | Ninguno. |
| Campanzas..... | 545 | Una. | Ninguno. | Pedrosa del Rey..... | 513 | Una. | Ninguno. |
| Candín..... | 1.838 | Una. | Ninguno. | Riego de la Vega..... | 2.427 | Una. | Uno. |
| Cármenes..... | 1.568 | Una. | Ninguno. | Riello..... | 1.433 | Una. | Ninguno. |
| Carracedelo..... | 3.713 | Una. | Ninguno. | Campo de la Lomba..... | 2.385 | Una. | Ninguno. |
| Carrizo de la Ribera..... | 1.447 | Una. | Ninguno. | Valdesamario..... | 743 | Una. | Ninguno. |
| Castriello de Cabrera..... | 1.322 | Una. | Ninguno. | Rioseco de Tapia..... | 1.412 | Una. | Ninguno. |
| Castriello de los Polvazares..... | 765 | Una. | Ninguno. | Carrocera..... | 1.159 | Una. | Ninguno. |

| | | | | | |
|--------------------------------|-------|------|------------------------------------|-------|----------|
| Castrocalbán... | 2.285 | Una. | Roperuelos del Páramo..... | 1.332 | Ninguno. |
| Castrocontrigo..... | 3.213 | Una. | Sabero..... | 3.345 | Ninguno. |
| Castrofuerte..... | 567 | Una. | Sahagún..... | 3.260 | Una. |
| Castropodame..... | 2.616 | Una. | Calzada del Coto..... | 2.397 | Dos. |
| Cea..... | 1.051 | Una. | Joara..... | 793 | Dos. |
| Saelices del Río..... | 700 | Una. | Villamol..... | 754 | Ninguno. |
| Cebrones del Río..... | 1.589 | Una. | San Adrián del Valle..... | 735 | Ninguno. |
| Cimanes de la Vega..... | 1.046 | Una. | San Andrés del Rabanedo..... | 4.714 | Una. |
| Cimanes del Tejar..... | 2.118 | Una. | San Cristóbal de la Polantera..... | 2.710 | Una. |
| Cistierna..... | 4.756 | Dos. | San Emiliano..... | 2.309 | Dos. |
| Congosto..... | 1.938 | Una. | San Esteban de Nogales..... | 980 | Una. |
| Coruñón..... | 4.710 | Una. | San Esteban de Valdeuza..... | 2.166 | Una. |
| Corbillos de los Oteros..... | 920 | Una. | San Justo de la Vega..... | 2.973 | Una. |
| Crémenes..... | 1.603 | Una. | Santa Colomba de Curueño..... | 2.118 | Una. |
| Salamón..... | 820 | Una. | Santa Colomba de Somoza..... | 1.321 | Una. |
| Cuadros..... | 2.406 | Una. | Santa Cristina de Valmadrigal..... | 854 | Ninguno. |
| Sarriegos..... | 1.438 | Una. | Villamoratiel de las Matas..... | 597 | Una. |
| Cubillas de los Oteros..... | 523 | Una. | Santa Elena de Jamuz..... | 2.721 | Una. |
| Cubillas de Rueda..... | 1.639 | Una. | Santa María del Monte de Cea..... | 1.489 | Una. |
| Chozas de Abajo..... | 3.336 | Una. | Santa María del Páramo..... | 1.969 | Una. |
| Destriana..... | 2.032 | Una. | Urdiales del Páramo..... | 1.440 | Una. |
| Castrillo de la Valduerna..... | 1.397 | Una. | Santa Marina del Rey..... | 3.354 | Una. |
| Burgo Ranero (El)..... | 2.416 | Una. | Santa María de Ordás..... | 1.359 | Una. |
| Encineto..... | 2.197 | Una. | Las Omañas..... | 1.387 | Una. |
| Folgozo de la Ribera..... | 2.559 | Una. | Santas Martas..... | 2.746 | Una. |
| Fresno de la Vega..... | 1.291 | Una. | Santovenia de la Valdoncina..... | 1.447 | Una. |
| Fuentes de Carbajal..... | 551 | Una. | Santiago Millas..... | 1.032 | Una. |
| Valdemora..... | 355 | Una. | Sobrado..... | 1.374 | Una. |
| Galleguillos de Campos..... | 1.303 | Una. | Soto de la Vega..... | 3.482 | Una. |
| Garrate..... | 2.711 | Una. | Soto y Amío..... | 1.878 | Una. |
| Gordoncillo..... | 1.447 | Una. | Toral de los Guzmanes..... | 1.014 | Una. |
| Gradefes..... | 4.678 | Dos. | Toreno del Sil..... | 3.324 | Una. |
| Grajal de Campos..... | 1.227 | Una. | Fresnedo..... | 870 | Ninguno. |
| Escobar de Campos..... | 269 | Una. | Torre del Bierzo..... | 3.413 | Una. |
| Gusendos de los Oteros..... | 771 | Una. | Trabadelo..... | 4.074 | Una. |
| Hospital de Orbigo..... | 1.397 | Una. | Truchas..... | 2.710 | Una. |
| Iguña..... | 2.850 | Una. | Turcia..... | 2.413 | Una. |
| Izagre..... | 1.318 | Una. | Valdefresno..... | 2.988 | Una. |
| Jearilla de las Matas..... | 1.266 | Una. | Valdefuentes del Páramo..... | 623 | Una. |
| La Antigua..... | 1.707 | Una. | Regueras de Arriba..... | 911 | Una. |
| La Ercina..... | 2.397 | Una. | Valdelugeros..... | 930 | Una. |
| Laguna Dalga..... | 1.138 | Una. | Valdepolo..... | 2.502 | Una. |
| Laguna de Negrillos..... | 2.106 | Una. | Valderas..... | 3.660 | Dos. |
| Láncara de Luna..... | 2.033 | Una. | Valderrey..... | 2.002 | Una. |
| La Pola de Gordón..... | 5.472 | Dos. | Valderrueda..... | 2.326 | Una. |
| La Robla..... | 2.845 | Una. | Val de San Lorenzo..... | 1.331 | Una. |
| Vecilla (La)..... | 1.100 | Una. | Valdevimbre..... | 2.674 | Una. |
| Valdepiélago..... | 1.199 | Una. | Valencia de Don Juan..... | 3.896 | Dos. |
| Valdeteja..... | 294 | Una. | Valverde de la Virgen..... | 3.478 | Una. |
| Los Barrios de Luna..... | 1.024 | Una. | Valverde Enrique..... | 3.777 | Una. |
| Los Barrios de Salas..... | 2.044 | Una. | Vallecillo..... | 542 | Una. |
| Lucillo..... | 2.179 | Una. | Castrotierra..... | 373 | Una. |
| Luyego..... | 2.241 | Una. | Valle de Finolledo..... | 1.794 | Una. |

| Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico | Número de habitantes de Derecho | Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad | Número de Médicos libres con que se clasifican | Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico | Número de habitantes de Derecho | Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad | Número de Médicos libres con que se clasifican |
|--|---------------------------------|---|--|--|---------------------------------|---|--|
| Vegacervera..... | 805 | Una. | Ninguno. | Villamañán..... | 1.561 | Una. | Ninguno. |
| Vega de Espinareda..... | 1.730 | Una. | Ninguno. | Villacé..... | 842 | Dos. | Ninguno. |
| Vega de Infanzones..... | 1.539 | Una. | Ninguno. | Villamanín..... | 3.060 | Una. | Ninguno. |
| Vega de Valcarlos..... | 3.712 | Una. | Ninguno. | Villamartin de Don Sancho..... | 576 | Una. | Ninguno. |
| Vegamián..... | 1.155 | Una. | Ninguno. | Villaseán..... | 1.230 | Una. | Ninguno. |
| Reyero..... | 525 | Una. | Ninguno. | Villaverde de Arcayos..... | 731 | Una. | Ninguno. |
| Vegaquemada..... | 2.275 | Una. | Ninguno. | Villamontán de la Valdurna..... | 2.287 | Una. | Ninguno. |
| Vegariza..... | 1.189 | Una. | Ninguno. | Villanueva de las Manzanas..... | 1.545 | Una. | Ninguno. |
| Vegas del Condado..... | 4.094 | Una. | Ninguno. | Villaobispo de Otero..... | 1.480 | Una. | Ninguno. |
| Villablino..... | 608 | Una. | Ninguno. | Villaornate..... | 600 | Una. | Ninguno. |
| Castilfalé..... | 1.227 | Una. | Ninguno. | Villaquejada..... | 1.251 | Una. | Ninguno. |
| Villadecanes..... | 1.323 | Una. | Ninguno. | Villaquilambre..... | 3.243 | Una. | Ninguno. |
| Villademor de la Vega..... | 3.087 | Una. | Ninguno. | Villarejo de Orbigo..... | 4.107 | Una. | Ninguno. |
| San Millán de los Caballeros..... | 1.028 | Una. | Ninguno. | Villares de Orbigo..... | 2.164 | Una. | Ninguno. |
| Villafer..... | 295 | Una. | Uno. | Villasabariego..... | 2.328 | Una. | Ninguno. |
| Villafranca del Bierzo..... | 585 | Dos. | Ninguno. | Villaturiel..... | 2.781 | Una. | Ninguno. |
| Villagatón..... | 4.504 | Una. | Ninguno. | Villazala..... | 1.816 | Una. | Ninguno. |
| Villamandos..... | 2.458 | Una. | Uno. | Villazanzo de Valderaduey..... | 2.138 | Una. | Ninguno. |
| | 894 | Una. | | Zotes del Páramo..... | 1.189 | Una. | Ninguno. |

2378

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Núm. expediente | Términos | Ayuntamientos | Registradores | Vocidad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|------------------------|--------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|--|
| Del 2 al 10 Julio 1952 | Juan Antonio | Carbón..... | 11.189 | San Pedro..... | Páramo del Sil..... | Marcelino Fraga..... | Madrid..... | José Revillo Fuertes..... | Lillo Lumeras, n.º 5.795 y Vázquez 3.º n.º 9.812 |
| » 2 al 10 » | Josefina..... | Mispiguel..... | 11.533 | Burbia..... | Valle de Finolledo | Miguel Huerta..... | Idem..... | El mismo..... | Ninguna. |
| » 3 al 11 » | Calabagueiros..... | Carbón..... | 11.483 | Bárcena..... | Fabero..... | Elena Quiroga..... | Barco Valdeorras..... | Antonia Martin..... | Lillo Lumeras, n.º 5.795 y Vázquez 3.º n.º 9.912 |
| » 4 al 12 » | Pily..... | Azufre..... | 11.528 | Tejedo..... | Candín..... | Miguel Huerta..... | Madrid..... | José Revillo..... | Olivana, n.º 10.385. |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndolo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 11 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Luis Díez García de los Ríos, como Apoderado y Secretario General de la Sociedad Huilera Vasca Leonesa, con domicilio en Sta. Lucía (Ayuntamiento de La Pola de Gordón) (León), solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Bernesga, en el sitio denominado «Lavadero», en término municipal de La Pola de Gordón (León), el que con sus características se detalla a continuación. Nombre del usuario.—Sociedad Huilera Vasca Leonesa.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Bernesga.

Término municipal donde radica la toma.—La Pola de Gordón (León) en el lugar denominado «Lavadero».

Volumen de agua utilizado.—34,00 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Relavado de carbones.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 10 de Junio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Núm. 590.—92,40 ptas. 2395

Don Amancio Alonso Vázquez, vecino de Berberino, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización necesaria para aprovechar los residuos de carbón que arrastra con sus aguas el río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA
Las obras comprendidas en el Proyecto son las siguientes:

OBRAS: Las obras se reducen a una pequeña presa de piedras, que dirigirá el agua a un canalillo, donde se instalarán unas cribas, el agua con las menudas irá a dos balsas donde se dimentará, volviendo el agua al río.

La presa se sitúa a unos 45,00 metros agua abajo del puente número 3 del ferrocarril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo periodo de tiempo, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Juan B. Varela.

2235 Núm. 593 —75,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 3 al 5 de la carretera de León a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas por daños y perjuicio, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villaquilambre, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2418

IDENTIFICACION JUDICIAL

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, llevada a cabo en la sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente, se instruye expediente sumario de declaración de urgencia para las obras de lim-

pieza y sondeo de los pozos artesianos de la villa dedicados al consumo público, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de cinco días; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 número 1.º y 2.º, letras A y C, de la vigente Ley de Administración Local de 16 de Diciembre de 1950.

Mansilla de las Mulas, 7 de Junio de 1952.—El Alcalde, Blas Sanz. 2344

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobadas por la Corporación de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales siguientes:

1.º Ordenanzas sobre vinos, sidras y demás bebidas espumosas.

2.º Idem sobre consumo de carnes de todas clases, volatería, caza y despojos.

3.º Idem sobre consumiciones en cafés, tabernas y similares.

4.º Idem sobre consumo de lujo.

5.º Idem sobre recargo de la contribución industrial y comercial.

6.º Idem sobre la participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.

7.º Idem sobre el derecho de inspección domiciliaria de reses de cerda.

8.º Idem sobre la exacción de tasa municipal sobre entrada de carruajes en edificios particulares y bicicletas que circulan por vías del Municipio.

Las anteriormente relacionadas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo hacer las reclamaciones contra las mismas los que se crean perjudicados.

Valdepiélagos, a 3 de Junio de 1952.—El Alcalde, Basilio Sierra. 2345

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y hecho el recuento de ganadería, documentos que han de servir de base para la distribución en 1953, se expone al público durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinados, y contra los mismos, si procede, puedan presentarse reclamaciones.

Láncara de Luna, 6 de Junio de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2351

Ayuntamiento de Barjas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y reconocimiento de cerdos, correspondiente al actual

ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten por escrito sus reclamaciones, se entiende quedan sometidos a fiscalización y tributación con arreglo al máximo autorizado en las Ordenanzas

Barjas, 11 de Junio de 1952.—El Alcalde, José Santin. 2434

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de contribuciones especiales sobre obras, instalaciones o servicios que autoriza el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones y conforme determina el artículo 109 del mismo texto.

Carrizo, 13 de Junio de 1952.—El Alcalde, José Alvarez. 2448

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Al objeto de escuchar reclamaciones, si las hubiere, se encuentra de manifiesto al público, en el sitio de costumbre, por espacio de quince días, el Padrón de Arbitrio municipal de vinos y carnes relativo al año de 1952.

Priaranza del Bierzo, 6 de Junio de 1952.—El Alcalde (ilegible). 2353

Ayuntamiento de Encinedo

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado de las clases vacuno, lanar y cabrío, existente en los pueblos de La Baña, Forná, Santa Eulalia y Trabazos, pertenecientes al término municipal de Encinedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los mencionados pueblos de La Baña, Forná, Santa Eulalia y Trabazos.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Encinedo.

Como zona infecta, los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capí-

tulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Encinedo, a 7 de Junio de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2393

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

| | |
|--------------------------|------|
| Alija de los Melones | 2347 |
| Priero | 2392 |
| Puente de Domingo Flórez | 2432 |

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que siguen para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

| | |
|-----------------------|------|
| Sabero | 2401 |
| Quintana del Castillo | 2429 |

Entidades menores

Junta administrativa de La Magdalena-Canales

Se convoca a Junta General extraordinaria a los regantes del Espinal, para la aprobación definitiva, si procede, de las Ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad, y que tendrá lugar en el Hogar del Productor el día 19 de Julio de 1952, a las once de la mañana.

La Magdalena, 9 de Junio de 1952.—El Presidente, (ilegible). 2374 Núm. 588.—19,80 ptas.

Junta vecinal de Soto de la Vega

El día 7 de los corrientes, sobre las doce de la mañana, fué sorprendida por el Guarda Jurado de la custodia del campo, dos cabezas de ganado vacuno apacentando en las hierbas mayores propiedad de esta Junta, las cuales tienen las señas siguientes:

Una de ellas tiene la talla de 1,45 metros, pelo ablancazado, rozado de yugo en la nuca, y la otra 1,46 metros aproximadamente, pelo castaño oscuro, asta cerrana y gacha y rozado en la frente.

Esta Junta vecinal lo pone conocimiento para que el que se crea propietario de mencionadas reses, se persone en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, reconociendo que estas reses son de su propiedad, indemnizando los gastos de manu-

tención y el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto de la Vega, 9 de Junio de 1952.—El Presidente, José Santos. 2364 Núm. 591.—42,90 ptas.

Junta vecinal de Cuadros

Esta Junta vecinal, en sesión del día 5 del actual, adoptó el acuerdo de declarar desprovistos de carácter comunal y considerarlos como de propios, los terrenos propiedad de la misma sitos en los parajes llamados «Entre las Salgueras», Valdeposadas, id. en el mismo «Valdeposadas», «Las Fuentes», «Sotillo», otra al mismo «Sotillo», «Los Riberos» y «Los Juncas», por no estar destinados dichos terrenos a la realización de ningún servicio público, y no haber sido objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años.

Lo que se hace público, abriéndose información por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que serán presentadas ante esta Junta, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen local.

Cuadros, a 6 de Junio de 1952.—El Presidente, Germán García. 2380

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto año 1952

| | |
|-----------------------------|------|
| Malillos | 2346 |
| Reliegos de las Matas | 2379 |
| La Pola de Gordón | 2399 |
| Huergas | 2399 |
| Llombera | 2399 |
| Ciñera | 2414 |
| Mellanzos | 2417 |
| Castrillo de los Polvazores | 2430 |
| Matilla San Román | 2470 |
| Los Bayos | 2470 |

Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos y leñas:

| |
|----------|
| Huergas |
| Llombera |
| Ciñera |

Ordenanza sobre la Prestación Personal y de Transportes:

| |
|----------|
| Huergas |
| Llombera |
| Ciñera |

Ordenanza sobre fachadas no revocadas:

La Pola de Gordón

Ordenanza para promover el vallado de solares:

La Pola de Gordón

Cuentas, años 1950 y 1951:

| | |
|-----------------|------|
| Baiza de Gordón | 2399 |
|-----------------|------|

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señor García López, en nombre y representación de don Secundino Montaña Rey, vecino de León, contra don Regino Rodríguez Martínez, de San Andrés del Rabanedo, sobre pago de 1.742,90 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho deudor y que a continuación se relacionan:

1. Una balanza marca «Magriña», de 5 kilos de fuerza. Tasada en quinientas pesetas.
2. Dos mesas de cantina, dos bancos, cuatro baquetas, todo de madera. Tasados en doscientas pesetas.
3. Un mostrador de madera. Tasado en cien pesetas.
4. Una estantería pequeña, de madera. Tasada en cien pesetas.
5. Un pollino de cinco a seis años de unas cuatro cuartas de alzada y pelo negro. Tasada en mil cien pesetas.

En total arroja la suma de dos mil cien pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta del corriente mes de Junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2475

Núm. 598.—97,35 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 6.250 pesetas, intereses y costas, a instancia de D. José Guitián López,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sarria, representado por el Procurador Sr. Martínez, contra D. Andrés García Botas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, habiendo sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, las tres cuartas partes de la siguiente:

Finca triguera regadía, en término de Veguellina de Orbigo, al sitio denominado Los Quiñones de la Manga, de cabida cinco cuartales o veintitrés áreas con cuarenta y cinco centiáreas, lindas: Este, campo común; Sur, Serafín Benavides; Oeste, rodeira de servicio, y Norte, herederos de Ulpiano Santiago; tasadas dichas tres cuartas partes indivisas en la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Astorga, el día seis de Agosto próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo y podrán intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que intervengan en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Astorga, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

2367 Núm. 592.—94,05 ptas.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción, Decano de esta capital en sumario número 48 de 1952, por hurto de 2.020 pesetas y ropas a Marcos Lazo Gómez, por la presente se cita al denunciado Alejandro Fernández Rodríguez, de 22 años, soltero, chófer, natural de Moreda, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2415

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en la causa n.º 235 de 1951, por tentativa de evasión, ha acordado citar por la presente al procesado Avelino Martín Blanco, de 20 años de edad, hijo de José y María, casa-

do con Modesta, fontanero, natural de la Virgen del Camino, y vecino de Castroalbón, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con objeto de ser emplazado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Zamora 6 de Junio de 1952.—El Secretario, (ilegible). 2402

Mediante la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a José Montes Bermúdez, de 19 años de edad, hijo de X y de Josefá, vecino de Oviedo, Barrio de la Argañosa, como encartado en sumario n.º 60 de 1952 por robo, a fin de ser oído en el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar caso de que no comparezca dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, y ante este Juzgado de Instrucción n.º 2, planta baja derecha del Nuevo Palacio de Justicia.

Dado en León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2383

Requisitorias

Rozas Martínez, (Enrique Salvador), de 35 años, soltero, hijo de Carlos y Paulina, natural de Mieres, y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de conclusión y ser emplazado en sumario 510 de 1951 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2371

Sánchez Telle, (José) de 25 años, hijo de Hilario y María, natural y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de León, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario 484 de 1951 sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captu-

ra de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Luis Santiago.—El Secretario, Francisco Martínez. 2312

Sánchez Telle, (José), de 25 años, hijo de Hilario y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Jaime el conquistador núm. 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de León, con el fin de ampliar la declaración indagatoria que viene acordado en sumario 448 de 1951 por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Luis Santiago.—El Secretario, Francisco Martínez. 2311

Martín Romero, Manuel, de 40 años de edad, quincallero ambulante, natural de Madrid, hijo de José y Consuelo, amancebado con Dolores Iglesias, que viste pelliza de paño, pantalón de pana negro, fuerte, alto, calza botas, y Ricardo Jiménez Motos, de 19 años de edad, gitano natural de Milagros (Burgos), ambulante, hijo de Diego y Ludivina, del bando de «Los Lázaros», de 1,60 de estatura, ojos oscuros, cara redonda, moreno, viste traje chaqueta oscura, pantalón de pana negro, calza zapatillas negras, procesados ambos en sumario núm. 13 de 1952 en este Juzgado de Carrión de los Condes, fugados del Depósito Municipal de esta ciudad en la noche del 6 al 7 de Abril último, y como comprendidos en el núm. 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante el Juzgado de Carrión de los Condes, en el término de diez días, para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, los que, caso de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Germán Fuertes.—El Secretario Judicial, L. Martín Velasco. 2310

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco Quiñones García, hijo de Timoteo y de Carmen de 25 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 577 de 1951 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Municipal, Juan M. Alvarez.—El Secretario, Mariano Velasco. 2386

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Francisco García Martín, de 33 años de edad, casado, ferroviario, hijo de Eustaquio y de Damiana, natural de Segovia, vecino de Sahagún y últimamente de Irún y hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 24.128 fué sancionado el día 22 de Octubre de 1951 con la multa de 2.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previa consignación de la multa y su cincuenta por ciento, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto, pasados los cuales si no recurriera ni hiciera efectivo el importe de la misma, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo. El interesado puede recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Provincial.

León, 11 de Junio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2416

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 263 de 1952, contra D. Fausto Fernández García, vecino de Matarrosa, para hacer efectiva la cantidad de 1.303,63 pesetas, importe de primas de seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Unas sesenta toneladas de carbón menudo y gracilla. Tasadas en tres mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en

esta Sala Audiencia el día veintiocho de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera. El Secretario, E. de Paz del Río 2359 Núm 595.—67,65 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 76 y 153 de 1952, contra D.ª Antonia González Alorzo, de León, para hacer efectiva la cantidad de 6.568,63 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Dos rectificadores de corriente continua de lámpara 1.089, en perfecto estado de funcionamiento. Tasados en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2422 Núm. 595.—70,95 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —